



# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial General Regional N° 0248 -2013-GORE-ICA/GGR**

Ica, **11 DIC. 2013**

**Visto**, El Oficio N° 2349 -2013-OGA/MINSA; de fecha 02 de Diciembre del 2013 y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales, las funciones específicas que ejercen los gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia; dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica, en materia de Salud está la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 0211-GORE-ICA/GGR de fecha 29 de diciembre del 2011, se conformo la Comisión encargada de la Recepción de los Hospitales que se indica en la citada resolución;

Que, con el Oficio N° 636-2013-OGA/MINSA se recuerda que se tenía que reestructurar las comisiones, por la causa de fallecimiento de uno de sus miembros; acción por la cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social propone la reestructuración por el motivo antes mencionado.

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR**, las Comisiones encargadas de la Recepción de los Hospitales que a continuación se indican:

### HOSPITAL REGIONAL DE ICA

<b>Ing. LESLIE FELICES VIZARRETA</b> Gerente regional de Desarrollo Social	Presidenta
<b>Dr. JUAN HUBER MALLMA TORRES</b> Director Regional de Salud de Ica	Miembro
<b>Dr. MARIO LUIS FRANCO SOTO</b> Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica	Miembro
<b>CPC. LUIS ALBERTO PEREZ CHACALIAZA</b> Director de Administración	Miembro
<b>Ing. ANGEL MENDOZA PEREZ</b>	Miembro
<b>Ing. ABRAHAM MANAY MENDOZA</b>	Representante del GORE-ICA



## HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO

<b>Ing. LESLIE FELICES VIZARRETA</b> Gerente regional de Desarrollo Social	Presidenta
<b>Dr. JUAN HUBER MALLMA TORRES</b> Director Regional de Salud de Ica	Miembro
<b>Dr. HECTOR ADAN MONTAVO MONTOYA</b> Director Ejecutivo del Hospital Santa María del Socorro	Miembro
<b>Lic. Adm. JAVIER ANTONIO PALOMINO MARAÑON</b> Director Administrativo	Miembro
<b>Ing. EDUARDO GUSTAVO GARCIA MENDOZA (DIRESA)</b>	Miembro
<b>Ing. ABRAHAM MANAY MENDOZA</b>	Representante del GORE-ICA

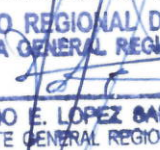
## HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

<b>Ing. LESLIE FELICES VIZARRETA</b> Gerente regional de Desarrollo Social	Presidenta
<b>Dr. JUAN HUBER MALLMA TORRES</b> Director Regional de Salud Ica	Miembro
<b>Dr. JOSE ALEJANDRO ROJAS MONTAÑEZ</b> Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Dios de Pisco	Miembro
<b>CPC. CARLOS JESUS MURGIA MORON</b> Director Administrativo	Miembro
<b>Ing. EDUARDO GUSTAVO GARCIA MENDOZA</b>	Miembro
<b>Ing. ABRAHAM MANAY MENDOZA</b>	Representante del GORE-ICA

**ARTICULO SEGUNDO.-** Culminado el proceso de recepción de los nosocomios Hospital Regional de Ica, el Hospital Santa María del Socorro y el Hospital San Juan de Dios de Pisco, los miembros de las Comisiones detalladas en el artículo precedente deberán de informar a la Presidencia Regional de las acciones realizadas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los interesados y los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento asimismo debe ser publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL REGIONAL  
  
ING. MARIO E. LOPEZ BALDAÑA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

